



Criterios en Materia Disciplinaria del CJF

Criterio Número: 24

PERJUICIO AL INCONFORME. NO ES NECESARIO QUE EL FUNCIONARIO DENUNCIADO LO CAUSE PARA TENER POR ACREDITADA SU RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Para tener por acreditada la responsabilidad administrativa de un funcionario denunciado, no es necesario que éste, con su actuación judicial, haya causado un perjuicio al inconforme. En efecto, si la actuación del funcionario denunciado denota un manifiesto descuido en la tramitación de los asuntos a su cargo, el hecho de haber o no causado con ella un perjuicio al inconforme, es irrelevante para el procedimiento administrativo que se instaure en su contra.

Queja administrativa 33/99. Enrique Garza Ruiz Esparza. Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. 23 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Manuel Marroquín Zaleta. Secretaria: Luz del Carmen Herrera Calderón.